



Directiva de grupos de Investigación en la UNSCH

Dr. Eduardo Fuentes Navarro

14/09/2021

En el marco del proyecto "Development of a model to improve the research and innovation management at Peruvian public universities" financiado por el Consorcio de Universidades Flamencas (VLIR)

>> INDICE

- Guía de grupos, centros, institutos y redes de investigación en ciencia y tecnología del CONCYTEC

- Experiencias sobre grupos de investigación en la UNALM

- Directiva para la conformación de grupos de investigación de la UNSCH







https://www.gob.pe/institucion/concytec/informes-publicaciones/1301364-guia-de-grupos-centros-institutos-y-redes-de-investigacion-en-ciencia-y-tecnologia



Definición de Grupo de Investigación

Es la unidad básica de organización de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico (I+D) de la universidad pública o privada licenciada por SUNEDU, del centro o instituto de investigación u otras instituciones públicas o privadas pertenecientes al SINACYT, dedicadas a las actividades de I+D.

Están constituidos por un conjunto de personas que conforman un equipo para realizar investigación en un área de investigación determinada, que incluye una o más líneas de investigación. Los grupos de investigación pueden ser institucional o interinstitucionales

7. GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

La constitución, categorización y evaluación de los grupos de investigación está a cargo del Vicerrectorado de Investigación o el que haga sus veces de la Universidad o institución pública o privada al que pertenecen.

Previo al proceso de constitución de un grupo de investigación, se hace indispensable que las universidades o instituciones definan sus áreas y líneas de investigación, contando para ello con la "Guía Práctica para la Identificación, Categorización, Priorización y Evaluación de Líneas de Investigación"⁶.

Los grupos de investigación pueden ser beneficiarios de las convocatorias de proyectos de investigación con fondos del sector público o privado.



7.1 Constitución

Para la constitución de un grupo de investigación se sigue los siguientes criterios:

- Los interesados presentan una solicitud, en la que acreditarán el cumplimiento de las condiciones y requisitos que se establecen en cada institución y en la presente guía. Cada propuesta debe contar como mínimo con la siguiente información:
 - Nombre del grupo de investigación y acrónimo, de ser su caso.
 - Solicitud de registro del grupo de investigación dirigida al Vicerrectorado de Investigación o el que haga sus veces.
 - Coordinador del grupo, que será de manera habitual el investigador quien realice la solicitud y que solo podrá coordinar un único grupo de investigación.
 - d. Relación de miembros del grupo de investigación propuesto. Cada grupo de investigación está integrado por al menos un investigador titular (Doctor o Magíster), un investigador colaborador (al menos con grado de bachiller), opcionalmente un investigador en formación (tesistas de pregrado y posgrado) y/o un investigador postdoctorado. Todos los integrantes del grupo de investigación deben estar registrados en el CTI-Vitae del CONCYTEC.
 - e. Líneas de investigación, de acuerdo con la "Guía Práctica para la Identificación, Categorización, Priorización y Evaluación de Líneas de Investigación" del CONCYTEC; las cuales deben estar articuladas con las líneas de investigación de la universidad, de las escuelas profesionales, facultades y de los programas de maestrías o doctorados.



- 2. Los solicitantes para la constitución de un grupo de investigación acreditan que sus integrantes tengan una media de la productividad e impacto de artículos científicos en revistas indexadas en Web Of Science, SCOPUS u otras similares, lo cual podrá estar basado en el CTI Vitae. Las publicaciones deben estar en relación con el área y líneas de investigación que desarrolla el grupo de investigación.
- Los miembros del grupo de investigación abordan líneas de investigación similares o complementarias. Para la valoración de este requisito se tiene en cuenta, entre otros criterios, la participación previa de sus miembros en proyectos conjuntos, las publicaciones y los registros de propiedad intelectual.
- Posterior a la constitución del grupo de investigación, el Vicerrectorado de Investigación o el que haga sus veces, remite una copia del documento de constitución y una solicitud de registro del grupo de investigación ante el CONCYTEC.
- En caso de que la constitución del grupo de investigación no sea aprobada, el Vicerrectorado de Investigación o el que haga sus veces, comunica por escrito al coordinador del grupo los puntos en los que se ha incumplido, de modo que se puedan subsanar y reiniciar su registro.



7.2 Categorización

Los grupos de investigación constituídos por el Vicerrectorado de Investigación o el que haga sus veces son categorizados en base al grado de madurez de sus líneas de investigación⁷:

- a. <u>Consolidado</u>: Aquel grupo que tiene al menos una línea de investigación consolidada, cuyo coordinador y sus miembros titulares son investigadores científicos registrados en el RENACYT. El grupo tiene colaboradores externos de instituciones de prestigio internacional, desarrolla proyectos de investigación financiados por fondos concursables externos, presenta una producción científica anual en revistas indexadas en Web Of Science, SCOPUS u otras similares⁸ en los últimos 5 años, tiene derechos de propiedad intelectual y patentes y demuestra acciones formativas relacionadas a la actividad científica del grupo (tesis de bachiller, título, maestría y doctorado).
- b. <u>Por Consolidar</u>: Aquel grupo que tienen al menos una línea de investigación por consolidar y al menos un investigador titular registrado en el RENACYT. El grupo tiene colaboradores externos de instituciones de prestigio nacional, desarrolla al menos un proyecto de investigación financiado por fondos concursables externos, tiene una producción científica anual de artículos científicos en revistas indexadas en Web Of Science, SCOPUS u otras similares en los últimos 3 años y



- demuestra acciones formativas relacionadas a la actividad científica del grupo (tesis de bachiller, título y maestría).
- c. <u>Emergente</u>: Aquel grupo que tiene solo líneas de investigación emergentes. El grupo participa en proyectos financiados principalmente con fondos propios de la universidad, tiene una producción científica de al menos un artículo científico en revistas indexadas en SCIELO u otras similares en los últimos 2 años y demuestra al menos una acción formativa relacionada a la actividad científica del grupo (tesis de bachiller o título).

Las instituciones podrán generar un rango de puntajes que apoye a la categorización, en base a indicadores de productividad científica.



7.3 Evaluación

- 1. Los grupos de investigación presentan los avances de los indicadores básicos de productividad científica de las líneas de investigación que ejecutan, tales como número de artículos científicos publicados en revistas indexadas en Web Of Science, SCOPUS u otras similares⁹, derechos de propiedad intelectual y patentes, libros, capítulos de libros, participación en concursos nacionales e internacionales, congresos (ponencias orales y/o posters) y eventos similares, formación de nuevos científicos (tesis de pregrado y posgrado) y pasantías de investigación a nivel nacional e internacional; los cuales son remitidos al Vicerrectorado de Investigación o el que haga sus veces.
- 2. El proceso de evaluación de un grupo de investigación es cada 2 años, posterior a su constitución. La evaluación es realizada por el Vicerrectorado de Investigación, o el que haga sus veces, quién eleva un informe ante el Consejo Universitario para su ratificación en caso de las universidades o titular de la institución, según corresponda.
- La separación de miembros del grupo de investigación se puede dar por incumplimiento del Código Nacional de Integridad Científica¹⁰ y las normas establecidas por cada institución.





EXPERIENCIAS SOBRE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNALM





CREACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNALM (2017)

- ✓ La formación de grupos de investigación es de carácter voluntario en la UNALM; sin embargo, su presencia es cada vez más importante dentro de la Universidad. Es así que el VRI reconoce e incentiva la existencia de grupos de investigación, ya que muchas de las investigaciones orientadas a generar conocimiento para dar soluciones a los problemas actuales de nuestro país requieren de metodologías y enfoques multidisciplinarios.
- ✓ Para ser considerado grupo de investigación de la UNALM debe:
- (i) Estar constituido por un mínimo de dos profesores (as).
- (ii) Contar con experiencia en la conducción de al menos 1 proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación.
- (iii) Tener PRODUCCIÓN CIENTÍFICA tales como artículos científicos, libros, tesis, patentes, etc.





CREACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNALM (2017)

- ✓ La formación de grupos de investigación es de carácter voluntario en la UNALM; sin embargo, su presencia es cada vez más importante dentro de la Universidad. Es así que el VRI reconoce e incentiva la existencia de grupos de investigación, ya que muchas de las investigaciones orientadas a generar conocimiento para dar soluciones a los problemas actuales de nuestro país requieren de metodologías y enfoques multidisciplinarios.
- ✓ Para ser considerado grupo de investigación de la UNALM debe:
- (i) Estar constituido por un mínimo de dos profesores (as).
- (ii) Contar con experiencia en la conducción de al menos 1 proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación.
- (iii) Tener PRODUCCIÓN CIENTÍFICA tales como artículos científicos, libros, tesis, patentes, etc.



RESULTADOS

- ✓ Se reconocieron 88 grupos de investigación
- ✓ Se implementó una sección en la página web de la UNALM y se elaboró un catálogo

LA MOLINA

http://www.lamolina.edu.pe/investigacion/



11.00



RESULTADOS

- ✓ Se reconocieron 88 grupos de investigación
- ✓ Se implementó una sección en la página web de la UNALM y se elaboró un catálogo

LA MOLINA

http://www.lamolina.edu.pe/investigacion/



11.00









VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

•



NCO

NOSOTROS CONVOCATORIAS

PUBLICACIONES

PROYECTOS SISTEMA DE INVESTIGACIÓN

DE EV

EVENTOS Y NOTICIAS

CONTACTO



GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE CERDOS Y MANEJO DE EFLUENTES PORCINOS





Lider del Grupo de Investigación

Mg. Sc. Enrique Alvarado Malca

Jefe del Programa de Investigación y Proyección Social en Cerdos, Profesor Principal, Departamento Académico de Producción Animal, Facultad de Zootecnia.

uecerdos@lamolina.edu.pe

MIEMBROS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

@ Investigadores Colaboradores:

Segundo Gamarra Camillo, José Cadillo Castro, Carmen Álvarez Sacio, Juan Juscamaita Morales, Rosa Miglio Toledo, Julio Concha Andia, Andrea Mallea Oriz, Dania Tello Dominguez





RESULTADOS

http://www.lamolina.edu.pe/investigacion/index.php/nosotros/compenios -catalogo/





COMPENDIOS-CATÁLOGOS

EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

- O Catálogo do Círculas do Investigación (2018)
- Catálogo de Grupos de Investigación (2017)
- Catálogo de Docentes inscritos en REGINA (2017)

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- ☑ Catálogo de Proyectos de Investigación | PNIA UNALM 2015-2016 (2017)
- ☑ Catálogo de Programas, Círculos y Proyectos de Investigación | Cienciactiva UNALM (2016)

RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

- Compendio de Trabajos Investigación Junior 2018 (2020)
- Compendio de Trabajos Investigación Junior 2016 2017 (2018)

Presentación
Organización
Funciones
Documentos Normativos
Informes De GestiónMemorias

Compendios-Catálogos
Políticas De I+D+I
Líneas De Investigación
Investigación En Cifras



Alimentos Funcionales y Nutracéuticos

LÍDER DEL GRUPO

Dr. David Campos Gutiérrez

Líder del Área de Biotecnología Industrial - Instituto de Biotecnología (IBT), Profesor Principal, Ingeniería de Alimentos y Productos Agropecuarios, Facultad de Industrias Alimentarias.

MIEMBROS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Investigadores Colaboradores:

Rosana Chirinos Gallardo, Ana Aguilar Gálvez, Indira Betalleluz Pallardel, Marianela Sonia Inga Guevara, Romina Pedreschi Plasencia

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (Últimos años)

2017-2020. "Estudio metabolómico y aplicación de estreses abióticos para comprender y reducir la heterogeneidad de la maduración post-cosecha de la palta (*Perseα americana*) CV. Hass como estrategia para fortalecer su exportación". Financiamiento PNIA.

2015-2018. "Evolución de los metabolitos primarios y secundarios (bioactivos y aromáticos—sensoriales), propiedades antioxidante e hipoglucemiante durante la maduración de lúcuma (Pouteria lucuma) en condiciones ambientales y controladas". Financiamiento FONDECYT.

2014-2017. "Estudio de la biotransformación enzimática de la proteína de cañihua (*Chenopodium pallidicaule*) para la obtención de péptidos, bioactivos, con actividades antihipertensiva, antioxidante y antihipercolesterolémica". Financiamiento PNICP-PIAP.

PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (Últimos años)

Campos, D., Aguilar Galvez, A., Pedreschi, R. (2016). Stability of fructooligosaccharides, sugars and colour of yacon (Smallanthus sonchifolius) roots during blanching and drying. International Journal of Food Science & Technology, 51(5), 1177–1185.

Aguilar-Galvez, A., Noratto, G., Chambi, F., Debaste, F., Campos, D. (2014). Potential of tara (Caesalpinia spinosa) gallotannins and hydrolysates as natural antibacterial compounds. Food chemistry, 156, 301-304.

Campos, D., Betalleluz-Pallardel, I., Chirinos, R., Aguilar-Galvez, A., Noratto, G., Pedreschi, R. (2012). Prebiotic effects of yacon (*Smallanthus sonchifolius* Poepp. & Endl), a source of fructooligosaccharides and phenolic compounds with antioxidant activity. *Food Chemistry*, 135(3), 1592-1599.

CONTACTO

- 614-7800 Anexo 436.
- Área de Biotecnología Industrial (IBT).
- Av. La Molina s/n La Molina.
- http://www.lamolina.edu.pe/institutos/ibt/default.html







ACTUALIZACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNALM (2020)

✓ En base a la guía promulgada por el CONCYTEC



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de noviembre de 2020 TR. N° 0339-2020-CU-UNALM

Señor

Presente.

Con fecha 30 de noviembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN Nº 0339-2020-CU-UNALM.- La Molina, 30 de noviembre de 2020. CONSIDERANDO: Que, los grupos de investigación constituyen la unidad sobre la cual se estructura la actividad de investigación e innovación de una universidad o institución de investigación. Todo reconocimiento que logren alcanzar se refleja también en la institución a la que pertenecen, lo cual aumenta su visibilidad que es reflejada en la ampliación de las redes académicas, que a su vez permiten maximizar el impacto social, cultural y económico de todo un país; Que, mediante comunicación Nº 0340-2020-VRI, de fecha 22 de setiembre de 2020, la vicerrectora de investigación eleva al Consejo Universitario para su aprobación el Reglamento para la Conformación y Evaluación de Grupos de Investigación de la UNALM; Que, mediante Resolución de Presidencia 115-2019-CONCYTEC-P, se establece la Guía práctica para la identificación categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación; Que, mediante Resolución de Presidencia 050-2020, CONCYTEC-P, se establece la Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el Reglamento para la Conformación y

Evaluación de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Agraria La Molina, el



Tabla 1. Criterios para la categorización de grupos de investigación

REQUISITOS MÍNIMOS	GRUPO EMERGENTE	GRUPO POR CONSOLIDAR	GRUPO CONSOLIDADO
Líneas de Investigación (LI)	Al menos una LI por consolidar o emergente	Al menos una LI consolidada o por consolidar	Al menos una LI consolidada
Coordinador en RENACYT	x	x	х
Investigadores titulares: docentes ordinarios, todos registrados en CTI Vitae, producción actualizada en RITTA y con código ORCID. Solo pueden pertenecer como máximo a dos GI.	Al menos 3, uno de ellos es el Coordinador	Al menos 3, uno de ellos es el Coordinador	Al menos 3, uno de ellos es el Coordinador. Todos en RENACYT.
Investigadores Colaboradores docentes contratados, docentes visitantes, docentes extraordinarios, jefes de práctica, investigadores profesionales que participan directamente en actividades de investigación. Investigadores externos nacionales e internacionales que trabajan en una institución diferente a la UNALM pueden ser colaboradores, previo llenado del formato de adhesión (Anexo 1). Los investigadores colaboradores se encuentran registrados en el CTI Vitae del CONCYTEC y cuentan con un código ORCID.	Tiene colaboradores internos	Tiene colaboradores externos de prestigio nacional	Tiene colaboradores externos de prestigio internacional
Proyectos de investigación: Se refiere a proyectos ficnanciados por diversas fuentes internas o externas, nacionales o extranjeras.	Financiados principalmente con fondos internos o externos de la universidad Al menos uno en ejecución.	Financiados por fondos externos concursables. Al menos uno en ejecución.	Financiados por fondos Externos concursables. Al menos dos en ejecución.
Realización de actividades de difusión científica: presentación de trabajos en congresos o seminarios científicos, incluyendo la semana de la Investigación de la UNALM.	Al menos un evento en los últimos 3 años.	Al menos dos eventos en los últimos 3 años.	Al menos 3 eventos en los últimos 3 años.
Trabajos de investigación para bachillerato, tesis para título y para posgrado: estudiantes, bachilleres, egresados de posgrado de la UNALM, con trabajos de investigación o tesis enmarcadas dentro de las LI del GI, deben estar registrados en el CTI Vitae.	Tener en ejecución al menos un trabajo de investigación para bachiller, o uno para obtención de título, o uno de maestría o doctorado.	Tener en ejecución al menos un trabajo de investigación para bachiller, uno para obtención de título, y uno de maestría o doctorado.	Tener en ejecución al menos un trabajo de investigación para bachiller, uno para obtención de título, uno de maestría y uno de doctorado.
Publicaciones científicas: donde el o los miembros del GI han considerado a la UNALM como entidad a la que están afiliados	Dentro de sus LI. Al menos un artículo en los últimos 5 años. (SciELO, Latindex o similar)	Dentro de al menos una de sus LI por consolidar. Al menos 2 en los últimos 5 años. (Scopus, Web o Science, SciELO o similar)	Dentro de la LI Consolidada. Al menos 3 en los últimos 5 años. (Scopus, Web o Science o similar, según lo establecido por reglamento RENACYT)
Solicitudes de Derechos de propiedad industrial* o sui géneris (patente de invención, modelo de utilidad, certificado de obtentor u otro)	No requiere	No requiere	Si requiere*
Tener acceso a infraestructura y equipamiento	Requiere	Requiere	Requiere

^{*}En el caso de Ciencias Sociales, se consideran derechos de autor de libros, manuales o similares, solicitados ante INDECOPI

DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSCH

Con fecha del 08-07-2021



I. GENERALIDADES

La presente Directiva es una necesidad institucional que permite impulsar, promover y fortalecer las investigaciones científicas, tecnológicas y humanísticas de calidad, con impacto y en forma sostenida, tanto disciplinaria como interdisciplinariamente. Por ello la necesidad de organizar y constituir durante el año 2021 y los subsiguientes años los Grupos de Investigación (GI) en las Facultades y en las Unidades de Posgrado, registrados y reconocidos formalmente mediante Resolución de Consejo de Facultad. Esta es resultado y una experiencia nueva para la Universidad, percibida a raíz del diagnóstico realizado en julio del año pasado (entrevista virtual) y que solo en dos facultades habría algunos avances en la constitución de GI emergentes: Facultad de Ciencias Biológicas y la Facultad de Ciencias de la Educación (Escuela Profesional de Educación Física).

Esta necesidad se ratifica a raíz del Convenio firmado recientemente entre nuestra Universidad y el MINEDU-PMESUT: Compromiso 1¹.



VIII. CATEGORIZACION Y EVALUACION PARA LA PERMANENCIA DE LOS GI

La categorización de los GI se basa en la "Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología" (CONCYTEC, 2020). En el caso particular de nuestra Universidad, lo predominante será el fortalecimiento de los pocos GI existentes y la constitución de los GI, ambos emergentes, debido a que prácticamente empezamos recién a darle la debida importancia siguiendo los criterios establecidos en la Guía antes mencionada.

Las pautas y lineamientos generales para la categorización y evaluación de los GI están consignados en la Guía del CONCYTEC antes mencionada.



IX. CONFÓRMACIÓN Y TRAMITE ADMINISTRATIVO PARA EL REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE LOS GI

- 9.1. Los GI deben de constituirse en base a un área y a las líneas de investigación prioritarias aprobadas por el Consejo de Facultad, deben estar conformados por docentes ordinarios, contratados, estudiantes e investigadores que no tienen vínculo con la Universidad.
- 9.2. Sus integrantes pueden ser entre un mínimo de dos docentes ordinarios (investigadores titulares) incluyendo al coordinador y un máximo de cuatro; además un máximo de dos docentes contratados (investigadores colaboradores) y un máximo de 2 estudiantes investigadores en formación (estudiantes de las dos últimas series, tesistas de pregrado y/o posgrado). En el caso de los docentes (con o sin vínculo laboral) es obligatorio estar registrados en el CTI-vitae del CONCYTEC
- 9.3. El GI debe tener un nombre y el Coordinador debe ser el profesor con grado de magister o doctor y con mayor categoría en la docencia. Si el docente está en el RENACYT, automáticamente es el docente Coordinador del GI, teniendo en cuenta lo anteriormente señalado.
- 9.4. Los investigadores integrantes del GI deben ser profesores ordinarios, contratados, estudiantes de la Universidad. Se puede incluir a investigadores sin vínculo laboral con la Universidad.
- 9.5. Los GI existentes deberán formalizar su constitución como tales.



El trámite para la formalización y el reconocimiento de los GI, debe hacerse a través de la Dirección de la Unidad de Investigación e Innovación de la Facultad:

- a. El Coordinador del GI eleva una Solicitud al Director (a) de la Unidad de Investigación e Innovación de cada Facultad pidiendo el registro y reconocimiento del GI.
- b. Adjuntar un Documento informativo en el que consigne: nombre del Grupo (nombre corto, acrónimo), área y línea o líneas de investigación en la que se enmarca la actividad investigativa y otras a desarrollar; la categoría en que se encuentra el GI; nombre del Coordinador con un breve currículo descriptivo; nombres de los investigadores integrantes del GI igualmente adjuntando un breve currículo descriptivo; un pequeño plan de trabajo con una duración de dos años de vigencia del GI, indicando sus Proyectos de Investigación e Innovación que desarrollarán o están desarrollando y las otras actividades que piensan ejecutar durante este periodo; etc.
- c. El Director de la Unidad de Investigación e Innovación de la Facultad evalúa la documentación y aprueba en primera instancia y eleva su informe favorable al Consejo de Facultad para la emisión del acto resolutivo, el cual es elevado a la Dirección del Instituto de Investigación del VRI acompañando una copia de la documentación que sustente, para su registro y seguimiento periódico correspondiente



X. DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LOS GI

Derechos

- a. Tener reconocimiento por la gestión, ejecución de proyectos, difusión y divulgación de la investigación y/o producción en I+D+i.
- b. Acceder a fondos concursables para la ejecución de proyectos de acuerdo a los lineamientos de financiamiento de la investigación en la UNSCH.
- c. Ser avalado por la UNSCH para acceder a fondos concursables con financiamiento externo monetario y/o tangible.
- d. Recibir apoyo para disponer de infraestructura, laboratorios, de conformidad a las características del GI.
- e. Incluir como miembros adherentes externos (investigadores externos) en los GI, quienes podrán asesorar tesis de pre y posgrado, cumpliendo con la normativa de las escuelas profesionales y unidades de posgrado.



Deberes

- a. Cumplir con el Plan de Trabajo presentado como GI.
- b. Promover y ejecutar la investigación formativa en I+D+i de los programas de pregrado asegurando así la formación profesional integral de los estudiantes.
- b. Promover, ejecutar, difundir la investigación en I+D+i de los programas de posgrado asumiendo su responsabilidad social con el avance de la universidad en la formación de

profesionales con segunda especialidad, maestros y doctores.

- c. Cultivar buenas prácticas de investigación que conlleven a la integridad científica manteniendo conductas éticas, y deontológicas que, denoten una actividad investigativa responsable y rigurosa.
- d. Organizar y participar en eventos científicos y de divulgación de los resultados de

sus investigaciones, promoviendo la participación de estudiantes de pre y posgrado.

e. Establecer redes con GI, de otras universidades del país, del extranjero, en actividades relacionadas con las líneas de investigación que desarrolla y fomentar la cultura de innovación y transferencia tecnológica.

XI. RECURSOS ECONÓMICOS

Según disposición presupuestal, los GI, además de impulsar sus proyectos de investigación con recursos ordinarios, tendrán acceso al apoyo económico con recursos del FOCAM (para el que tendrán que concursar como GI) y uno adicional para el funcionamiento y el desarrollo de otras actividades complementarias del GI según su Plan de Trabajo.

XII. VIĢENCIA

La vigencia de los GI reconocidos por Resolución de Consejo de Facultad dura dos años, luego del cual, a solicitud del Coordinador del GI, se evaluará su desempeño y el cumplimiento de su Plan de Trabajo y su producción intelectual (culminación de proyectos de investigación, artículos científicos publicados, eventos al que asistieron con o sin ponencia, etc.). Esta evaluación lo debe hacer la Unidad de Investigación de la Facultad, luego lo elevará a Consejo de Facultad para la emisión del acto resolutivo ratificando al GI por otros 2 años adicionales, que se elevará al Instituto de Investigación del VRI adjuntando una copia de la documentación evaluada.

XIII. OTRAS POLÍTICAS ESPECÍFICAS

- a. Es un deber y responsabilidad de los docentes del RENACYT liderar por lo menos un GI, en la línea de investigación que vienen trabajando, incorporando estudiantes en este (en el Reglamento Específico del "Docente Investigador" recientemente aprobado a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 108-2021-UNSCH-CU de fecha 3 de mayo, ya se consignó esta responsabilidad, en la parte de deberes y obligaciones).
- b. Los docentes para presentarse a los concursos de investigación con recursos del FOCAM, deben conformar previamente un GI reconocido mediante Resolución del Consejo de Facultad. Es decir, evitar que los equipos de investigación que se conformen, se circunscriban a desarrollar solo el proyecto de investigación, luego del cual generalmente se disuelven y al siguiente año sus integrantes participan en los concursos con otros integrantes o en otros equipos. De esta forma se debe promover la continuidad del trabajo grupal, su sostenibilidad, y que haya otras proyecciones en sus actividades.
- c. Para la nueva convocatoria a la presentación de proyectos de investigación 2022 con recursos ordinarios (ex FEDU), se debe valorar el hecho que los investigadores principales, los coinvestigadores y colaboradores formen un Gl alrededor de este proyecto o sean miembros de algún Gl. Esta condición proporcionará un plus adicional en la evaluación particularmente para la Modalidad 1: "Fernando Romero Pintado".



- d. Un investigador titular puede ser miembro de un máximo de 2 GI y un Coordinador del GI puede ser solo de uno.
- e. Para promover la investigación interdisciplinaria, el GI puede estar compuesto por docentes de distintas facultades, pero está adscrito a la Facultad de procedencia del coordinador del GI.
- f. Los actuales Equipos de Investigación que vienen ejecutando sus proyectos de investigación 2021 con recursos ordinarios (en ambas modalidades: Modalidad 1 "Fernando Romero Pintado" y Modalidad 2 "Efraín Morote Best", pueden convertirse en GI, agregando o reestructurando el actual equipo de investigación. Para lo que deben seguir el procedimiento señalado en la parte IX de la presente Directiva.
- g. Los actuales Institutos y Centros de investigación que no tienen Resolución de reconocimiento y vida orgánica regular, deben de regularizar su situación a través de una solicitud dirigida al Vicerrectorado de Investigación con tal fin, adjuntando un Plan de Trabajo.
- h. En todos los casos en que los Grupos de Investigación presenten proyectos de investigación deben ceñirse al Reglamento y al Código de Ética del VR.



MUCHAS GRACIAS!

efuentes@lamolina.edu.pe